

21318 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convocan ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos archivísticos, correspondientes al año 2008.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convocan ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos archivísticos, correspondientes al año 2008, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de fecha 30 de noviembre de 2007, páginas 49459 a 49471, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo II, página 49465, en el presupuesto del proyecto, columna: conceptos, donde dice: «Equipamiento informático y técnico», debe decir: «Personal».

BANCO DE ESPAÑA

21319 *RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 10 de diciembre de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,4718	dólares USA.
1 euro =	164,53	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,585274	libras chipriotas.
1 euro =	25,998	coronas checas.
1 euro =	7,4607	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,71950	libras esterlinas.
1 euro =	251,61	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6979	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,5749	zlotys polacos.
1 euro =	3,5175	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,4182	coronas suecas.
1 euro =	33,068	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6557	francos suizos.
1 euro =	90,24	coronas islandesas.
1 euro =	7,9920	coronas noruegas.
1 euro =	7,3120	kunas croatas.
1 euro =	35,9510	rublos rusos.
1 euro =	1,7190	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6707	dólares australianos.
1 euro =	1,4800	dólares canadienses.
1 euro =	10,8843	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	11,4755	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	13.637,70	rupias indonesias.
1 euro =	1.359,65	wons surcoreanos.
1 euro =	4,8849	ringgits malasios.
1 euro =	1,8920	dólares neozelandeses.
1 euro =	61,109	pesos filipinos.
1 euro =	2,1188	dólares de Singapur.
1 euro =	44,588	bahts tailandeses.
1 euro =	9,8282	rands sudafricanos.

Madrid, 10 de diciembre de 2007.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

COMUNITAT VALENCIANA

21320 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Dirección General de Industria e Innovación de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación, por la que se actualiza y renueva provisionalmente la autorización a «Marsan Ingenieros, Sociedad Limitada», para actuar como organismo de control.*

Vista la solicitud presentada por la entidad «Marsan Ingenieros, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Guglielmo Marconi, 15, Parque Tecnológico, 46980 Paterna (Valencia), para la autorización de actuación como organismo de control conforme a la revisión 9 del Anexo Técnico de la Acreditación número 45/EI079 y para la revisión 2 del Anexo Técnico de la Acreditación OC-I/088, ambas emitidas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

Vista la Ley de Industria 21/1992 de 16 de julio («Boletín Oficial de Estado» de 23 de julio de 1992).

Visto el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996).

Vista la Resolución de 3 de mayo de 2001, de la Dirección General de Industria y Energía de la Consellería de Industria y Comercio, por la que se autoriza a la empresa «Marsan Ingenieros, Sociedad Limitada», su actuación como organismo de control en los ámbitos reglamentarios de instalaciones eléctricas, elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención e instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos, limitando las actuaciones reglamentarias definidas al alcance normativo especificado en el documento de Acreditación número 45/EI079 de fecha 20 de abril de 2001 y su Anexo Técnico Rev. 1, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación.

Vista la Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Dirección General de Industria y Energía de la Consellería de Innovación y Competitividad, por la que se actualiza y renueva la autorización a la empresa «Marsan Ingenieros, Sociedad Limitada» para actuar como organismo de control en los ámbitos reglamentarios de Instalaciones y Aparatos a Presión, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones y Aparatos para Combustibles Gaseosos, Elementos e Instalaciones de Aparatos de Elevación y Manutención, Instalaciones de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria e Instalaciones Interiores de Suministro de Agua, limitando las actuaciones reglamentarias definidas al alcance normativo especificado en el documento de Acreditación número 45/EI079 de fecha 20 de abril de 2001 y su Anexo Técnico Rev. 2, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación.

Vista la Resolución de 28 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Industria e Investigación Aplicada de la Consellería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se actualiza y renueva la autorización a la empresa «Marsan Ingenieros, Sociedad Limitada» para actuar como organismo de control en los ámbitos reglamentarios de Construcción de Máquinas con Riesgo, Elementos e Instalaciones de Aparatos de Elevación y Manutención, Instalaciones de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Interiores de Suministro de Agua, Instalaciones y Aparatos a Presión e Instalaciones y Aparatos para Combustibles Gaseosos, limitando las actuaciones reglamentarias definidas al alcance normativo especificado en el documento de Acreditación número 45/EI079 de fecha 20 de abril de 2001 y su Anexo Técnico Rev. 3, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación.

Vista la Resolución de 04 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Seguridad Industrial y Consumo de la Consellería de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se actualiza y renueva la autorización a la empresa «Marsan Ingenieros, Sociedad Limitada» para actuar como organismo de control en los ámbitos reglamentarios de Construcción de Máquinas con Riesgo, Elementos e Instalaciones de Aparatos de Elevación y Manutención, Instalaciones de Almacenamiento de Productos Químicos, Instalaciones de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Frigoríficas, Instalaciones Interiores de Suministro de Agua, Instalaciones Petrolíferas, Instalaciones y Aparatos a Presión, Instalaciones y Aparatos para Combustibles Gaseosos y Vehículos y Contenedores, limitando las actuaciones reglamentarias definidas al alcance normativo especificado en el documento de Acreditación número 45/EI079 de fecha 20 de abril de 2001 y su Anexo Técnico Rev. 4, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación.

Vista la Resolución de 17 de enero de 2005, de la Dirección General de Seguridad Industrial y Consumo de la Consellería de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se actualiza y renueva la autorización otorgada a la empresa «Marsan Ingenieros, Sociedad Limitada» para actuar como organismo de control en los ámbitos reglamentarios de Construcción de máquinas con riesgo, Elementos e Instalaciones de Aparatos de Elevación y Manutención, Instalaciones de Almacenamiento de Productos Quími-

cos, Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Frigoríficas, Instalaciones Interiores de Suministro de Agua, Instalaciones Petrolíferas, Instalaciones y Aparatos a Presión, Instalaciones y Aparatos para Combustibles Gaseosos y Vehículos y Contenedores destinados al Transporte de Mercancías, limitando la presente autorización a las actuaciones reglamentarias definidas en el alcance normativo especificado en el Anexo Técnico Rev. 5 de fecha 29 de noviembre de 2005 del documento de Acreditación n.º 45/EI079, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación.

Vista la Resolución de 13 de marzo de 2006, de la Dirección General de Seguridad Industrial y Consumo de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se actualiza, renueva y se amplía al ámbito reglamentario de las instalaciones de protección contra incendios, la autorización a la empresa Marsan Ingenieros, Sociedad Limitada para actuar como organismo de control, limitando las actuaciones al alcance reglamentario definido en el anexo técnico rev. 7 de fecha 2 de diciembre de 2005 del documento acreditativo número 45/EI079, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación.

Vista la Resolución de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Seguridad Industrial y Consumo de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se actualiza y renueva provisionalmente la autorización a la empresa «Marsan Ingenieros, Sociedad Limitada», para actuar como organismo de control, limitando las actuaciones al alcance reglamentario definido en el anexo técnico Rev. 8 de fecha 20 de abril de 2004 del documento de Acreditación n.º 45/EI079, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación.

Vista la Acreditación n.º 45/EI079 de fecha 20/04/01, otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación a la empresa «Marsan Ingenieros, Sociedad Limitada», según los criterios recogidos en la norma UNE-EN ISO/IEC 17020, para las actividades de inspección definidas en su Anexo Técnico Rev. 9 de fecha 15/06/07.

Vista la Acreditación n.º OC-I/088 de fecha 15/06/07, otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación a la empresa «Marsan Ingenieros, Sociedad Limitada», según los criterios recogidos en el documento PE-ENAC-OC/01 Anexo I, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto 2200/1995 para la realización de las actividades reglamentarias definidas en su Anexo Técnico Rev. 2 de fecha 21/09/07.

Considerando que, en la documentación presentada, se acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el Real Decreto 2200/1995 para su actuación en los ámbitos reglamentarios para los que se solicita autorización de actuación como organismo de control y en el Decreto 54/2001, de 13 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el ejercicio de las funciones en materia de vigilancia del cumplimiento de la legislación vigente sobre seguridad de productos, equipos e instalaciones industriales asignadas a los organismos de control en el ámbito de la Comunidad Valenciana, y la Orden de 22 de junio de 2001, de la Conselleria de Industria y Comercio, por la que desarrolla el decreto 54/2001.

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Actualizar y renovar provisionalmente la autorización otorgada a la empresa «Marsan Ingenieros, Sociedad Limitada» para actuar como organismo de control en los ámbitos reglamentarios de Aparatos Elevadores: ascensores y grúas, Aparatos a Presión, Almacenamiento de Productos Químicos, Gases: gases licuados del petróleo, aparatos a gas y

gases combustibles, Incendios: seguridad contra incendios en establecimientos industriales e instalaciones de protección contra incendios, Instalaciones Petrolíferas: refinerías, parques de almacenamiento, instalaciones para consumo propio en la propia instalación e instalaciones para suministro a vehículos, Reglamentación Eléctrica: alta y baja tensión, Seguridad Minera, Transporte de Mercancías Percederas, Instalaciones Frigoríficas, Instalaciones Interiores de Suministro de Agua, Instalaciones Térmicas en los Edificios y Seguridad en Máquinas, limitando la presente autorización a las actuaciones reglamentarias especificadas anteriormente y recogidas en el Anexo Técnico del documento de Acreditación n.º OC-I/088 y con carácter provisional en el Anexo Técnico del documento de Acreditación n.º 45/EI079, emitidos ambos por la Entidad Nacional de Acreditación.

Segundo.—«Marsan Ingenieros, Sociedad Limitada» queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios y con las limitaciones expresadas en el punto primero en todo el territorio nacional, debiendo en cualquier caso, para actuar en cualquier otra Comunidad Autónoma ajustar sus actuaciones a lo especificado en la Ley de Industria 21/1992, de 16 de julio y el Real Decreto 2200/1995, de 23 de diciembre. Adicionalmente y para la actuación en los campos reglamentarios autorizados dentro del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, esta autorización queda supeditada al cumplimiento de los requisitos complementarios o de desarrollo definidos en el Decreto 54/2001, de 13 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el ejercicio de las funciones en materia de vigilancia del cumplimiento de la legislación vigente sobre seguridad de productos, equipos e instalaciones industriales asignadas a los organismos de control en el ámbito de la Comunidad Valenciana, y la Orden de 22 de junio de 2001, de la Conselleria de Industria y Comercio, por la que desarrolla el decreto 54/2001 o los que puedan ser establecidos por la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo de esta Comunidad Autónoma.

Tercero.—En base al apartado 2.a) del artículo 43 del Real Decreto 2200/1995, se emite la presente autorización con carácter provisional, debiéndose incluir antes del 1 de julio de 2009, en la acreditación emitida por la Entidad Nacional de Acreditación como Organismo de Control las disposiciones reglamentarias recogidas en el Anexo Técnico de la Acreditación n.º 45/EI079 para las que la entidad «Marsan Ingenieros, Sociedad Limitada» pretenda actuar como organismo de control.

Cuarto.—La presente resolución deja sin efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, las Resoluciones emitidas con anterioridad que estuvieran en vigor, por las cuales se actualizaba, renovaba y amplía la autorización a la entidad «Marsan Ingenieros, Sociedad Limitada», para actuar como organismo de control.

Quinto.—Cualquier variación de las condiciones o requisitos acreditados, que sirvieron de base para dictar la presente resolución, deberán comunicarse al día siguiente de producirse a esta Dirección General de Industria e Innovación.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario Autonómico de Industria, Comercio e Innovación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 16 de octubre de 2007.—El Director General, Bruno Broseta Dupré.